



DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2016-MPLP

Tingo María, 04 de octubre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

Visto; el Informe N° 205-2016-MPLP-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria de esta Municipalidad, solicitando ampliación de fecha de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPLP, sobre otorgamiento del beneficio de regularización de deuda tributaria y no tributaria 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPLP, publicado el 26 de agosto de 2016, se dispone otorgar el beneficio de regularización de deuda tributaria y no tributaria a los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Rupa Rupa, consistente en la condonación de los intereses moratorios y compensatorios que se hubieran generado por el incumplimiento de los pagos previstos en la ley respecto al Impuesto Predial, Impuesto Vehicular, Impuesto de Alcabala, arbitrios municipales por Recojo de Residuos Sólidos, Serenazgo, Multas Tributarias y Multas administrativas, y un régimen de gradualidades de descuentos sobre los arbitrios correspondientes a los periodos 2010 al 2015; por un periodo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Que, conscientes de la realidad económica que atraviesa nuestra provincia y observando que existen contribuyentes que no se han acogido a los beneficios tributarios otorgados mediante la Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPLP; con el objeto de brindar mayores facilidades a los contribuyentes para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, resulta necesario otorgar una ampliación de plazo del beneficio de regularización tributaria dispuesto mediante la citada Ordenanza Municipal.

Estando al Informe de vistos, a las facultades conferidas en la Primera Disposición Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPLP y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

Artículo 1°: **AMPLIAR**, hasta el 31 de octubre de 2016, el plazo de vigencia para el otorgamiento del beneficio de regularización tributaria dispuesto mediante Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPLP.

Artículo 2°: **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto al Gerente Municipal, Gerente de Administración Tributaria, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Administración y Finanzas y al Subgerente de Informática y Sistemas; así como al Subgerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, en lo que se refiere a su difusión.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
TINGO MARÍA

Carlos Augusto Zapata Medina
ALCALDE